

CONOCIMIENTO HISTÓRICO Y CONMEMORACIONES: ALGUNOS APUNTES EN TIEMPOS DE BICENTENARIOS

Ana Frega*

En el marco del ciclo de conmemoraciones de las independencias iberoamericanas que se abrió en 2008, Uruguay se apronta a celebrar en 2011 el “Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental”. No es el propósito de esta intervención analizar los fundamentos y contenidos de tal propuesta sino esbozar algunos consensos y líneas de investigación historiográfica que se están desarrollando sobre las revoluciones de independencia.

Los momentos de conmemoración revitalizan la discusión sobre los “relatos fundantes de la Nación”. A diferencia de un siglo atrás, los avances en el conocimiento histórico han permitido cuestionar los enfoques en clave “nacionalista”, propios de la etapa de construcción de las identidades nacionales, y proponer modelos explicativos que así como ubican los acontecimientos en su contexto regional y mundial, atienden la peculiar constelación de fuerzas políticas y sociales en cada etapa.¹ Es un desafío no resuelto, sin embargo, el diálogo entre el saber especializado y el “hacer memoria juntos”. Los caminos de la reflexión historiográfica y de las conmemoraciones suelen encontrar pocas intersecciones, entre otras razones, porque estas últimas constituyen actos políticos en sentido amplio, donde mediante una cierta “instrumentalización” del pasado procuran reforzar sentimientos de identidad y proyectar el futuro de la nación.

Entre los consensos a los que ha arribado la historiografía podría señalarse, en primer lugar, la distinción conceptual entre el proceso de independencia y la formación de la nación. Junto a ello, que el tema de la unidad o la fragmentación de los territorios americanos –y con ello la disputa acerca de la “patria grande” o la “disgregación” ya fuera por el efecto de los “caudillos” o de la “mano balcanizadora” de Gran Bretaña– debe revisarse en función de que la América española era una reunión de provincias, reinos, dominios, etc. con diversas divisiones administrativas, militares y eclesiásticas, y que la conformación territorial de las nuevas repúblicas fue fruto de la co-

relación de fuerzas políticas y sociales en esa coyuntura. Veamos en forma sucinta el proceso en la Banda Oriental en la primera etapa de la Revolución del Río de la Plata (1810-1820).²

1810 fue el “Año primero de la Libertad”. “El día veinticinco de este mes de Mayo expiró en estas Provincias del Río de la Plata la tiránica jurisdicción de los virreyes, la dominación despótica de la Península española y el escandaloso influjo de todos los españoles”, asentó en el Libro 1° de Defunciones el cura de la Parroquia de Santo Domingo Soriano, Tomás Xavier de Gomensoro.³ Al dorso, con fecha 12 de junio de 1810, Gomensoro retomó las anotaciones habituales en un libro de esa naturaleza, hasta que en octubre de ese año debió pasar a Buenos Aires, “huyendo de las violencias y persecuciones de los Sarracenos.”⁴ Las proclamas hablaban de “ruptura de cadenas”, “mundo nuevo”, “regeneración política”. La noción de independencia cambiaba su significado al calor de los tiempos.

En la Banda Oriental del Río de la Plata el término “independencia” circulaba con varios sentidos a fines del siglo XVIII. Uno de sus usos refería a las relaciones entre las personas, donde su adjetivo “independiente” significaba “libre, y que no depende ni está sujeto a otro”.⁵ Esta acepción también contenía valoraciones negativas, como se aprecia en las consideraciones vertidas por Félix de Azara en su *Memoria rural del Río de la Plata*, fechada en Batoví el 9 de mayo de 1801. Luego de señalar la falta de reglas de la “gente campesina”, anotaba sobre sus hijos: “se acostumbran a lo mismo y a la independencia; no conocen medida para nada, [...] criándose sin instrucción ni sujeción”.⁶

En los textos jurídicos y de doctrina política, independencia se aplicaba a la relación entre cuerpos políticos o territorios. En un libro frecuente en las bibliotecas montevidéas, *El Derecho de Gentes* de Emmerich de Vattel, independencia nombraba un atributo de los Estados soberanos: “el cuerpo de la nación, el estado, permanece libre e independiente respecto de otros hombres y de otras naciones, salvo que voluntariamente se someta a ellos.”⁷ También refería a las relaciones entre los distintos territorios,

* Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad de la República

estamentos y corporaciones en una monarquía. En ese caso, los reclamos de independencia aludían a la defensa de los fueros y privilegios de cada “cuerpo moral” en relación con los demás, sin cuestionar la sujeción al Rey. Por ejemplo, la Junta de Comerciantes de Montevideo resolvió el 14 de febrero de 1794 protestar ante el Virrey contra la fijación de una carga extraordinaria a la comercialización de frutos del país con el propósito de socorrer a España en la guerra contra Gran Bretaña. Se sostenía “que el dicho comercio de la Capital de Buenos Aires es enteramente independiente del de esta Plaza, el cual por lo mismo nunca ha estado, ni está subordinado, a las determinaciones de aquel en ninguna clase, ni especie que sea, como no lo está tampoco ninguno de los de las demás ciudades, y cabezas de Partido de las restantes Provincias de este Río de la Plata como son Paraguay y Tucumán”. Advertían también sobre el carácter “irrito y nulo” de resoluciones tomadas sin “la necesaria anuencia, y consentimiento bajo las sabias formalidades que están prescriptas por derecho”.⁸

A partir del último cuarto del siglo XVIII se propagó en Europa y en América otro sentido del término. Por independencia se entendió también la acción o el proceso de dejar de depender o de estar sujeto a un Estado. Aunque había ejemplos históricos de esta acepción –la independencia de los Países Bajos en el siglo XVI, entre otros-, fue en la “era de las revoluciones” que se multiplicó este uso. Ello contrasta con la relativamente tardía incorporación de este sentido en el *Diccionario de la lengua castellana*. Fue en la décima edición, publicada en 1852, cuando apareció la mención a independencia como “libertad, y especialmente la de una nación que no es tributaria ni depende de otra”. Como sinónimo de independencia política se utilizaba la voz “emancipación”. En su sentido original, el término se empleaba con respecto a la patria potestad o la manumisión de los esclavos, aplicándose por extensión a la relación del monarca con sus súbditos o a las etapas de la evolución de un pueblo. Su forma verbal –“emancipar”- figuraba desde la primera edición del *Diccionario de la lengua castellana*, a diferencia de la derivada de independencia –“independizar / independizarse”- que fue recogida como neologismo recién en el *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española* editado en 1927. La búsqueda y el logro de la “independencia” o la “emancipación” expresaron proyectos de futuro. Cargados de valoraciones opuestas según la posición del emisor del discurso, la independencia fue entendida como el logro de la libertad o como la disolución o desintegración del Estado.

En un contexto de gran incertidumbre sobre el futuro de la Corona, la Junta de gobierno formada en

Montevideo el 21 de setiembre de 1808 congregó a los españoles europeos y españoles americanos que mantenían su fidelidad a España y a Fernando VII, así como a “los amigos de la Independencia de América”, tal como los llamó dos décadas más tarde, hacia 1829, Lucas José Obes, quien había actuado como Asesor de la Junta. Según sus “Apuntes relativos to the early part of the revolution Monte Video”, el hecho de que el virrey fuera francés y la noticia sobre la formación de la Junta de Sevilla habían abierto la posibilidad de un “gran paso hacia la separación de las Relaciones del Río de la Plata con la España Francesa”.⁹ Coincidían con el grupo mayoritario en el desconocimiento de la autoridad de José I y en que esa era una oportunidad para solicitar mayores privilegios a las autoridades que en la península gobernaban en nombre de Fernando VII. Pero enfatizaban los reclamos de igualdad de derechos entre europeos y americanos y la defensa del principio del consentimiento como base de la legitimidad. La coyuntura fue propicia para la formulación de otros proyectos que –aunque minoritarios- consideraron la posibilidad de dejar de integrar la Corona española y exploraron potenciales alianzas con Portugal, Gran Bretaña o bajo la regencia de Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII. A distintos niveles se expresaban los temores frente a un enemigo “externo” que ya había demostrado sus intenciones y capacidades, así como ante la especulación de los grupos que aspiraban a asumir mayores poderes o a incidir en la formación de nuevas relaciones de poder.

La crisis de la monarquía y el inicio de la revolución fueron dando un nuevo color al concepto. La independencia pasó a describir o proyectar procesos de reestructuración política de los territorios del Virreinato del Río de la Plata y sur del Brasil. Durante el proceso de formación de esas nuevas unidades políticas quedó en evidencia la necesidad de adjetivar el vocablo para expresar mejor los distintos proyectos en juego. El historiador uruguayo Eugenio Petit Muñoz llamó la atención sobre la necesidad de distinguir en los textos de época las menciones a la “independencia absoluta”, de aquellas que se referían a la “independencia” a secas.¹⁰ Mientras que las primeras apuntaban al significado en nuestros días, las segundas expresaban la libertad de gobernarse por sus propias leyes o elegir sus autoridades, y no eran contradictorias con distintas formas de unión o asociación con otras unidades políticas. Como ha resaltado el historiador argentino José Carlos Chiaramonte, estas posibilidades estaban presentes en distintos tratados sobre el Derecho Natural y de Gentes de uso frecuente en la época y a los que se recurrió en más de una oportunidad para fundamentarlas.¹¹

En junio de 1810 el Cabildo de Montevideo debatió el reconocimiento o no de la autoridad de la Junta Provisional que se había instalado en Buenos Aires. Desde la perspectiva de un “español americano” que había integrado la Junta montevideana en 1808, no debía verse en aquella “miras de total independencia”. En una carta dirigida en setiembre de 1810 al miembro “por las Américas” del Consejo de Regencia, Miguel de Lardizábal y Uribe, el presbítero José Manuel Pérez Castellano señalaba que en las ciudades del Virreinato podían formarse juntas subalternas a la Provisional de Buenos Aires y enviar los diputados que había solicitado. Distinguía claramente la retroversión de la soberanía al pueblo, de cualquier intento separatista o independentista. Para el presbítero, solicitar que se nombrara un “Capitán General de la Banda Oriental del Río de la Plata” —lo cual suponía extender la jurisdicción de Montevideo—, “sin más dependencia del gobierno de Buenos Aires, que la que tiene del de Lima el Presidente de Chile”, no era contradictorio con su firme adhesión al monarca preso.¹² Pérez Castellano, quien mantuvo su fidelidad a Fernando VII hasta su muerte en 1815, sostuvo en 1813 que la Banda Oriental tenía el mismo derecho “para substraerse al gobierno de Buenos Aires”, que el que éste había ejercido con respecto a la “metrópoli en España”.¹³ Dos elementos interesan de esta línea argumental. Por un lado, la consideración de la igualdad de derechos —americanos/europeos, ciudades/pueblos— y por otro, la oposición a la sujeción al gobierno instalado en la antigua capital virreinal, reclamando mayor autonomía.

La insurrección armada en la Banda Oriental comenzó en febrero de 1811, bajo la regencia de la Junta de Buenos Aires. A fines de ese año, un armisticio entre el gobierno revolucionario y el gobierno españolista de Montevideo, celebrado en octubre de 1811, dejó en evidencia la disparidad de objetivos y estrategias. La Banda Oriental y algunos pueblos de la banda occidental del río Uruguay pasaban a estar bajo la autoridad del Virrey Elío, lo que provocó la emigración de una porción importante de la población, siguiendo la retirada del ejército oriental comandado por José Artigas. Ese hecho, tal como denunciaron los jefes del Ejército Oriental al Cabildo de Buenos Aires en agosto de 1812, provocó la ruptura del “lazo (nunca expreso)” que los ligaba al “Gobierno superior” y los habilitó a celebrar “el acto sacrosanto siempre de una constitución social”.¹⁴ Esta representación, profusamente analizada por la historiografía uruguaya como el pacto constitutivo del “pueblo oriental”, se relaciona con una de las acepciones de independencia. Inspirada en un texto de Thomas Paine según Petit Muñoz, la argumenta-

ción se funda en los principios del Derecho Natural y de Gentes: los hombres en el estado de naturaleza eran libres e independientes, y esas cualidades se trasladaban a la asociación política que voluntariamente constituyeran. Los habitantes al este del río Uruguay no solamente habían asumido su soberanía, sino que formaron un cuerpo político nuevo, libre e independiente, con capacidad de asociarse, pactar o integrarse a un cuerpo político mayor. La representación referida contenía menciones a las relaciones de federación o confederación entre los pueblos del Río de la Plata. Expresaba también que el “título de *gobierno superior* de las provincias unidas” era debido “solo a la política por la necesidad de girar con más acierto el resorte de las relaciones extranjeras”. “La soberanía particular de los pueblos será precisamente declarada y ostentada, como objeto único de nuestra revolución”, reclamó el artiguismo.¹⁵ No se trataba solamente de un cambio de personas, y tampoco de someterse a un nuevo gobierno central, sino de sentar las bases de una liga o asociación entre las provincias, nuevos sujetos soberanos formados a partir de la revolución.

Estos planteos se concretaron en abril de 1813 con la constitución de una nueva provincia en el antiguo territorio del Virreinato del Río de la Plata: la Provincia Oriental del Uruguay. El proyecto político reclamaba la “independencia absoluta de estas colonias” respecto de la “Corona de España y familia de los Borbones”, a la par que defendía la capacidad de los “pueblos libres” de intervenir en la formación de la naciente asociación política y conservar “su soberanía, libertad, e independencia, todo poder jurisdicción y derecho” que no hubieran “delegado expresamente por la confederación a las Provincias unidas juntas en Congreso”.¹⁶ En estos artículos de las instrucciones dadas en abril de 1813 a los diputados que debían incorporarse a la Asamblea General Constituyente reunida en Buenos Aires quedaban expuestos dos niveles del concepto analizado. Por un lado, la “independencia absoluta” de la metrópoli; planteando la separación definitiva. Por otro, la “independencia” frente a la nueva unidad política a construir, reservándose ciertos derechos y poderes para la provincia. En la Oración inaugural del Congreso que tomó estas decisiones, Artigas había indicado que el reconocimiento a dicha Asamblea debía conciliarse con la “libertad inviolable” de los pueblos, lo que “ni por asomos, se acerca a una separación nacional”.¹⁷ La expresión sintética de este programa, “Libertad y unión”, se popularizó por diversos medios. Estas propuestas se nutrieron de distintas fuentes doctrinarias así como de las experiencias revolucionarias de la época. Entre las referencias más próximas se en-

cuentran los artículos publicados por Mariano Moreno en la “Gazeta de Buenos-Ayres” —especialmente la serie “Sobre el Congreso convocado y Constitución del Estado” aparecida entre 1º de noviembre y el 6 de diciembre de 1810- y la obra publicada en Filadelfia en 1811 por Manuel García de Sena bajo el título *La independencia de la Costa firme justificada por Thomas Paine treinta años ha*. Además de los ensayos de Paine, este libro contenía la traducción de documentos fundamentales de la nueva organización política de las antiguas colonias inglesas. Ahora bien, tal como se acordó en el Plan para el “restablecimiento de la fraternidad y buena armonía” entre Artigas y los comisionados del Directorio en abril de 1814 y no ratificado por las autoridades de Buenos Aires, el hecho de que los pueblos Orientales o los del Entre Ríos se declararan “por sí mismos independientes”, no debía considerarse “una independencia nacional”. Como agregaba el documento, esta resolución no tendía a “separar de la gran masa a unos ni a otros pueblos, ni a mezclar diferencia alguna en los intereses generales de la revolución.”¹⁸

En junio de 1814 el gobierno españolista de Montevideo capituló ante las fuerzas del Directorio de las Provincias Unidas. En febrero del año siguiente este ejército fue derrotado por las tropas artiguistas, que lograron el control de toda la Provincia Oriental. Ante la comunicación del Congreso de Tucumán acerca de la declaración de independencia, José Artigas contestó el 24 de julio de 1816 que hacía más de un año que la Banda Oriental había jurado su “Independencia absoluta y respectiva”.¹⁹ El “Sistema de los Pueblos Libres”, que en el momento de mayor expansión abarcó Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe y Córdoba, había roto los lazos con la metrópoli sin una declaración expresa de independencia. En mayo de 1813, el juramento de las autoridades locales incluía la defensa de la libertad, soberanía e independencia de la provincia, así como la condena a la “adhesión, sujeción y obediencia al Rey, Reina, Príncipe, Princesa, Emperador o Gobierno español y a todo poder extranjero cualquiera que sea”.²⁰

La “temprana” derrota de los españoles y los enfrentamientos con los gobiernos de Buenos Aires por el reconocimiento de las soberanías provinciales, junto a las medidas para la reconstrucción económica de la provincia que propiciaban un cierto igualitarismo social, dejaron en segundo plano la lucha por la independencia respecto a una fuerza extranjera. Sin embargo, los planteos del artiguismo en la etapa radical fueron enfrentados por una alianza que reunió antiguos enemigos como la corona portuguesa, los emigrados españoles en Río de Janeiro, los expatriados de la facción de Carlos María de

Alvear, el Directorio de las Provincias Unidas y un sector de las élites orientales. Con fecha 19 de julio de 1815, el Dr. Nicolás Herrera, oriundo de Montevideo y exilado en Río de Janeiro tras la caída de Alvear, presentó una memoria al Ministro lusitano con proposiciones para terminar con los males de “esta malhadada revolución”. Desde su perspectiva, no se trataba de una simple guerra. Argumentaba que la revolución “vino a dividir entre sí a los blancos” —españoles europeos y criollos— y abrió un espacio para que “el odio del populacho y la canalla” se desplegara “con furia contra las cabezas de cuantos hasta allí miráronse como superiores.” Por estas razones, entendía que la corona portuguesa tenía “un derecho indisputable para emplear su poder en la pacificación del Río de la Plata”.²¹ En correspondencia “muy reservada” con José Rondeau, entonces Director de las Provincias Unidas, fechada el 22 de agosto de 1815, Herrera ahondaba sobre los males que se habían producido a partir del inicio de la revolución. En un balance primario del lustro transcurrido, consideraba que buscar la independencia en 1810 había sido “una empresa gloriosa, justa y necesaria”, pero que “desde el principio, nuestras pasiones, o nuestros errores, empezaron a paralizar su ejecución.” Al indicar el curso no buscado ni deseado de los acontecimientos —“los partidos se multiplicaron con las frecuentes revoluciones populares”—, Herrera retomaba el viejo sentido del concepto asociado con el alboroto, la alteración del orden, la lucha de facciones, el agotamiento de los recursos y el riesgo de la disolución social. Por ello, confesaba a José Rondeau que siendo un republicano de la primera hora, había llegado a la conclusión de que América “jamás estará tranquila mientras no tenga al frente una persona que [se] imponga a los Pueblos por la Majestad del Trono.”²²

Tras la ocupación lusitana de la ciudad puerto de Montevideo en enero de 1817, el cuerpo capitular envió una misión a Río de Janeiro. Los comisionados fueron el Síndico procurador del “Cabildo representante de toda la Banda Oriental del Río de la Plata” y el presbítero Dámaso A. Larrañaga, quien entre otros títulos lucía el de “Vicario General y Comisario de la Santa Cruzada en las tres Provincias de esta Banda Oriental del Paraná”. El apoyo a Portugal se sustentaba en la conservación de su “existencia política” frente al “terror y la anarquía”, aunque se mantenían las definiciones territoriales obtenidas bajo la protección del Jefe de los Orientales, tanto en la jurisdicción del cabildo como en la eclesiástica. En sus instrucciones se les prevenía que solicitaran: “extraernos del degradante Estado de Colonias, y elevar todo aquel territorio de este

lado del Río de la Plata al alto rango de Reino con el nombre de Reino Cisplatino, uniéndolo al poderoso Reino Lusitano.” Se pretendía, además, obtener un compromiso de la Corona portuguesa para el mantenimiento de los cabildos y la forma de elección instaurada con la revolución, la conservación de las leyes, usos y costumbres; el ejercicio de por lo menos las dos terceras partes de los empleos por parte de “hijos del país”, el respeto de ciertos derechos individuales y la libertad de comercio, industria y agricultura, entre otros aspectos.²³ La misión retornó sin respuesta. Si bien la nueva denominación –Cisplatina- procuraba tomar distancia del “tiempo de los orientales”, los puntos solicitados expresaban el interés por conservar la autonomía de la provincia que se había obtenido, precisamente, bajo el concurso de Artigas. A comienzos de 1820 se produjo la capitulación de los jefes militares y los cabildos que mantenían la resistencia, quedando la provincia bajo dominio luso-brasileño.²⁴

Se cerraba de esa forma la primera etapa de la revolución de independencia, aunque seguían presentes las divisiones que habían contribuido a la derrota del artiguismo. Uno de los temas pendientes en esta época de conmemoraciones es precisamente el carácter o “los resultados” de la independencia para los sectores populares. Como planteó el historiador José Pedro Barrán, el “miedo a la revolución social” condicionaba las alianzas políticas y sociales de las élites.²⁵ Las dificultades experimentadas para conformar gobiernos estables remitieron una y otra vez al debate sobre la viabilidad de los territorios al este del río Uruguay como estado “independiente” y a la posibilidad de incorporarse o anexarse a un estado más poderoso. De

ello dio cuenta el Cónsul británico, Thomas S. Hood a su llegada a Montevideo en 1824. En esa oportunidad, “dos caballeros” “de la mayor respetabilidad” le propusieron que Gran Bretaña estableciera un protectorado, afirmando que “lo más cercano a ser independientes por sí mismos, [era] pertenecer a un Estado Poderoso y Libre”.²⁶ Visto el proceso “desde abajo”, es necesario profundizar los estudios acerca de lo que podía significar luchar “por la patria” para quienes, a veces a la fuerza, engrosaron los ejércitos de uno y otro bando; indagar sobre la participación y formas de resistencia de los afrodescendientes en un contexto donde pervivían las discriminaciones y la esclavitud, estudiar la participación de las distintas comunidades de ascendencia amerindia en la guerra revolucionaria; retomar las investigaciones sobre los alcances, avances y retrocesos de la distribución de tierras y ganados, entre muchos otros temas.

En tiempos de festejos bicentenarios los historiadores tenemos una doble tarea. Debemos renovar y profundizar los abordajes de la revolución de independencia teniendo como norte la “historia total” a que nos convocaba Pierre Vilar, estudiando “los hechos y los problemas históricos en toda su complejidad”. Junto a ello, debemos detenernos en el análisis de las conmemoraciones pasadas y presentes, como reclama Michel Bertrand, preguntándonos por las maneras y las esperanzas que cada grupo o colectivo pone en ellas. Debemos asumir el desafío y en tanto comunidad de historiadores, proponer y desarrollar actividades que permitan acortar la brecha entre la investigación y la divulgación y contribuyan, de esa manera, a la elaboración de los contenidos de la agenda de conmemoraciones.

NOTAS

1 Véase Ana Frega (coord.), *Historia regional e independencia del Uruguay. Proceso histórico y análisis crítico de sus relatos*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2009.

2 A continuación se presentan algunos avances de mi participación en el proyecto “Iberconceptos: Historia comparada de los conceptos políticos y sociales iberoamericanos” dirigido por Javier Fernández Sebastián (Universidad del País Vasco) y coordinado en Uruguay por Gerardo Caetano (Facultad de Ciencias Sociales).

3 Libro 1º de Defunciones de Santo Domingo Soriano, f. 85. Agradezco a Alfonso Arias haberme proporcionado una transcripción de la misma.

4 Libro 1º de Bautismos de Santo Domingo Soriano, f. 332 vta.

5 *Diccionario de la lengua castellana*, [1ª. ed. 1734], p. 250. Versión electrónica: www.rae.es

6 Félix de Azara, *Memorias sobre el estado rural del Río de la Plata en 1801; demarcación de límites entre el Brasil y el Paraguay á últimos del siglo XVIII, é informes sobre varios particulares de la América Meridional española. Escritos póstumos de Don...*, Madrid, Imprenta de Sanchiz, 1847, p. 5. Versión electrónica: openlibrary.org/books.

7 Emmerich de Vattel, [1ª. ed. 1758], *The Law of Nations or Principles of the Law of Nature, Applied to the Conduct and Affairs of Nations and Sovereigns*, Edición revisada, corregida, enriquecida con valiosas notas nunca antes traducidas al inglés. Londres, G. G. and J. Robinson, 1797, capítulo LVI. Versión electrónica: books.google.com

8 Juan E. Pivel Devoto, *Raíces coloniales de la revolución oriental de 1811*, Montevideo, Monteverde 1952, pp. 121-123. Nótese la similitud de términos con la declaración de independencia del 25 de agosto de 1825.

9 Flavio A. García, “Apuntes de Lucas Obes sobre la Revolución de Mayo enfocada desde Montevideo” en *Historia*, n° 21, Buenos Aires, 1960, pp. 173-192.

10 Eugenio Petit Muñoz, *Artigas y su ideario a través de seis series documentales*, Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias, 1956.

11 José Carlos Chiaramonte, *Ciudades, provincias y Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel, 1997 y *Nación y Estado en Iberoamérica, El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

12 Fernando Mañé Garzón, *El glorioso montevideano, Vida y obra de José Manuel Pérez Castellano (1742-1815)*, Montevideo, MEC-AGN-Centro de Difusión del Libro, 2003, t. III, pp. 163-196.

- 13 Comisión Nacional "Archivo Artigas", *Archivo Artigas* (en adelante CNAA), Montevideo, Monteverde, 1974, tomo XI, pp. 245-262.
- 14 CNAA, Montevideo, Monteverde, 1968, t. IX, pp. 47-50.
- 15 CNAA, Montevideo, Monteverde, 1968, t. IX, p. 249. Art. 8 de las instrucciones dadas por José Artigas al Dr. Tomás García de Zúñiga en febrero de 1813 para desempeñar una negociación ante el gobierno de Buenos Aires.
- 16 CNAA, Montevideo, Monteverde, 1974, t. XI, pp. 103-104.
- 17 *Ibidem*, pp. 70-78.
- 18 CNAA, Montevideo, Monteverde, 1976, t. XIV, pp. 217-219.
- 19 CNAA, Montevideo, Monteverde, 1981, t. XXI, p. 308.
- 20 CNAA, Montevideo, Monteverde, 1974, t. XII, pp. 17-19.
- 21 CNAA, Montevideo, Ecler, 1998, t. XXX, pp. 10-16.
- 22 *Ibidem*, pp. 21-26.
- 23 Juan E. Pivel Devoto; Rodolfo Fonseca Muñoz (compilación y advertencia), *La diplomacia de la Patria Vieja*, Montevideo, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1990, pp. 348-352.
- 24 Véase Ana Frega. "Después de la derrota. Apuntes sobre la recomposición de los liderazgos rurales en la campaña oriental a comienzos de la década de 1820", en Raúl Fradkin; Jorge Gelman (comps.). *Desafíos al orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2008, pp. 131-152.
- 25 [25] José Pedro Barrán, "La independencia y el miedo a la revolución social en 1825", en Revista de la Biblioteca Nacional, n° 24, Montevideo, diciembre 1986, pp. 65-77
- 26 José Pedro Barrán; Ana Frega; Mónica Nicolliello, *El Cónsul Británico en Montevideo y la independencia del Uruguay, Selección de los informes de Thomas Samuel Hood (1824-1829)*, Montevideo, Dpto. de Publicaciones de la UdelaR, 1999, pp. 51-52. Informe fechado el 22 de abril de 1824.